

En cumplimiento de los deberes de información previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, NH Hotel Group, S.A. (en adelante, “NH” o “la “Sociedad”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente:

HECHO RELEVANTE

1. Posible nueva emisión de obligaciones simples sénior garantizadas

NH, al amparo del acuerdo adoptado en el día de hoy por su consejo de administración, tiene intención de realizar una emisión de obligaciones simples sénior garantizadas (*senior secured notes*), por un importe de 200.000.000 €, con vencimiento en 2022 y pago semestral de intereses (las “Obligaciones”).

El importe obtenido por NH con la emisión de las Obligaciones sería destinado, en su caso, a refinanciar deuda del grupo NH y a atender sus necesidades generales corporativas.

Las Obligaciones estarían garantizadas mediante garantías solidarias personales otorgadas por diversas filiales íntegramente participadas del grupo NH y por determinadas hipotecas y prendas sobre activos de filiales íntegramente participadas por la Sociedad. En particular, las Obligaciones compartirían las mismas garantías personales y reales que actualmente garantizan o que garantizarán las obligaciones simples, de rango sénior y garantizadas (*senior secured notes*), por importe de 250.000.000 €, emitidas por NH en noviembre de 2013, con vencimiento en noviembre de 2019.

Las Obligaciones estarían sujetas a la ley del estado de Nueva York y se ofrecerían únicamente a inversores institucionales cualificados (*qualified institutional buyers*), de conformidad con la norma 144A (*Rule 144A*) de la *United States Securities Act* de 1933 y sus enmiendas (la “**Securities Act**”), y fuera de los Estados Unidos de América a personas no estadounidenses de conformidad con la norma S (*Regulation S*) de la *Securities Act*.

La emisión de las Obligaciones, el importe concreto de la emisión y sus términos y condiciones definitivos, incluyendo el tipo de interés, se concretarán, en su caso, una vez que se haya completado un proceso de prospección de la demanda que se llevará a cabo inmediatamente y teniendo en cuenta sus resultados.

En caso de que el resultado de la prospección de la demanda sea satisfactorio para NH, está previsto solicitar a la Bolsa de Valores de Luxemburgo la admisión a negociación de las Obligaciones en el mercado Euro MTF.

2. Principales magnitudes operativas del primer trimestre de 2015

NH informa de que, en relación con los resultados provisionales, se esperan unos ingresos por habitación disponible (*RevPAR*) en términos comparables¹ (*on a Like-for-like Basis*)

¹ Términos comparables se refiere a la ocupación, a los ingresos por habitación disponible (*RevPAR*) y a la tarifa promedio diaria (*ADR*) con respecto, únicamente, a aquellos hoteles que estaban totalmente operativos para la totalidad del período de 24 meses finalizado a 31 de diciembre de 2014.

para el trimestre finalizado a 31 de marzo de 2015 de 46,78 € lo que representa un incremento del 5,3% comparado con los 44,42 € correspondientes al trimestre finalizado a 31 de marzo de 2014. Igualmente, se espera que la ocupación y el precio promedio diario (*ADR*) en términos comparables (*on a Like-for-like Basis*) para el trimestre finalizado a 31 de marzo de 2015 será de 58,49% y de 79,98 €, respectivamente, comparados con el 59,13% y los 75,12 € para el trimestre terminado a 31 de marzo de 2014. El incremento en los ingresos por habitación disponible (*RevPAR*) está impulsado por un incremento de, aproximadamente, un 6,5% en el precio promedio diario (*ADR*).

La conciliación y verificación de información financiera y operativa en relación con el trimestre finalizado a 31 de marzo de 2015 todavía no está completa y los resultados para el trimestre finalizado a 31 de marzo de 2015 pueden diferir de los resultados provisionales indicados. La anterior información está basada en estimaciones del departamento interno de contabilidad de NH. Se debe advertir que la anterior información no ha sido auditada o revisada por auditores independientes. La anterior información no debe ser considerada como una representación o pronóstico de parte de la Sociedad o de cualquier otra persona en relación con los resultados de NH para el período referido y no es necesariamente indicativa de los resultados que pueden esperarse para cualquier otro período o para todo el ejercicio.

Madrid, 29 de abril de 2015.

Carlos Ulecia Palacios
Secretario General

Información legal relevante

Esta comunicación no constituye ni forma parte de una oferta o solicitud de compra o suscripción de valores en los Estados Unidos ni en ninguna otra jurisdicción. Las Obligaciones y las garantías antes mencionadas, no han sido y no serán registradas de conformidad con la *Securities Act*. Las Obligaciones y las garantías no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos salvo que se registren o estén exentas de registro de conformidad con la *Securities Act*. No habrá oferta pública de las Obligaciones o las garantías en los Estados Unidos. No se están distribuyendo, ni se deberían distribuir o enviar, copias de esta comunicación a Estados Unidos.

Podría ser ilegal distribuir esta comunicación en algunas jurisdicciones. Esta comunicación no debe distribuirse, directa o indirectamente, en los Estados Unidos (incluyendo sus territorios y sus territorios dependientes, cualquier Estado de los Estados Unidos y el Distrito de Columbia), Canadá, Japón ni Australia. La información contenida en esta comunicación no constituye ni forma parte de una oferta de valores o solicitud de compra o suscripción de valores en Estados Unidos, Canadá, Japón o Australia.

En los estados miembros del Espacio Económico Europeo (“EEE”), este anuncio y cualquier oferta de valores que se pudiera hacer posteriormente se dirige únicamente a “inversores cualificados” en el sentido del artículo 2(1)(e) de la Directiva de Folletos (“**Inversores Cualificados**”). Se presumirá que cualquier persona que adquiera valores en el EEE en cualquier oferta de valores (un “**inversor**”), o a quien se efectúe cualquier oferta de valores, ha manifestado y aceptado ser un Inversor Cualificado. Se considerará también que cualquier inversor ha manifestado y aceptado que cualesquiera valores que haya adquirido en la oferta no lo han sido en nombre de otras personas en el EEE que no sean Inversores Cualificados o personas en el Reino Unido u otros Estados Miembros (en los que exista una legislación equivalente) para los que el inversor tiene la potestad de tomar decisiones de forma totalmente discrecional, ni se han adquirido los valores con vistas a su oferta o reventa en el EEE, cuando ello pudiera requerir la publicación por la Sociedad de un folleto, de acuerdo con el artículo 3 de la Directiva de Folletos. La Sociedad y otros se basarán en la veracidad y exactitud de las anteriores declaraciones y acuerdos.

Esta comunicación está siendo distribuida y dirigida únicamente a (i) personas que se encuentran fuera del Reino Unido o (ii) personas en Reino Unido que cumplan con la definición de inversores profesionales (según se define en el artículo 19(5) de la *Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2005* tal y como se ha modificado (la “**Orden**”)) o (iii) entidades de alto patrimonio y otras personas las que legalmente se les pueda comunicar, en virtud del artículo 49(2)(a) a (d) de la Orden o (iv) personas a las que se haya invitado o inducido a incurrir en inversiones de conformidad con el significado de este término previsto en el artículo 21 de la *Financial Services and Markets Act 2000* en relación con le emisión o venta de cualesquiera valores que puedan comunicarse legalmente o que puedan hacerse comunicar a este respecto (todas estas personas serán referidas como las “**personas relevantes**”). Los valores a los que se refiere la presente comunicación solo están disponibles para las personas relevantes, y cualquier invitación, oferta o acuerdo para suscribir, comprar o de otro modo adquirir dichos valores solo estará disponible para personas relevantes. Cualquier persona que no sea una persona relevante no debe actuar con base en esta comunicación o confiar en esta comunicación o

en cualquiera de sus contenidos. Esta comunicación está únicamente dirigida a personas relevantes y no podrá ser tenida en cuenta por personas que no sean personas relevantes.